

PERGANINO, Febrero 24 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA-
PREPARATORIA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre-
tablas, en la ^{Segunda} Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Febrero-
del corriente año, el considerar el Expte. D-382-85 D.E. eleva Expte.
4087-321/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGANINO Ref: Promover gestio-
nes tendientes a la contratación de un empréstito de \$ 52.000 con el
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para otorgamiento de créditos
a frentistas afectados por obras de Pavimento y mejoramiento de la-
red vial en ciudad cabecera y Delegaciones de la Campaña;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con -
el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un emprésti-
to de AUSTRALES CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) con sujeción a las --
disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º-
lincio 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Nu-
micipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Los fondos provenientes de la contratación a que refie-
re el artículo 1º, serán destinados al otorgamiento --
de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de obras
de pavimento, repavimento, construcción cordón cuneta, entubamiento
y obras anexas en la ciudad cabecera y Delegaciones Municipales de--
la campaña, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza---
General N° 40 y su modificatoria, N° 213, que se declaran de interés
general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a afectar los fon-
dos provenientes de los reintegros que efectúan los ve-
cinos frentistas y/condoneos, por los préstamos originados en la--
presente Ordenanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con destino
a los fines especificados.-

ARTICULO 4º.- El crédito aludido se cancelará en el término de seis-
(6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecien-
tes de acuerdo al siguiente régimen de amortización:

...///

1° cuota: 12 meses - 4%; 2° cuota: 18 meses - 5%; 3° cuota: 24 meses - 6%; 4° cuota: 30 meses - 7%; 5° cuota: 36 meses - 8%; 6° cuota: 42 meses - 9%; 7° cuota: 48 meses - 10%; 8° cuota: 54 meses - 11%; 9° cuota: 60 meses - 12%; 10° cuota: 66 meses - 13%; 11° cuota: 72 meses - 15%; con un (1) año de gracia.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo proveerá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°.- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto de recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales, y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos en el artículo 48° de la Ley Orgánica, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DE GOBIERNO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para saludar a usted, con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 907/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE